

SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Riohacha,
Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 2017-00242-00. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL (ALIMENTOS).
DEMANDANTE. OSCAR GUTIERREZ RUBIANO.
DEMANDADA: SANDRA MILENA GELVEZ GELVEZ.

Señora Juez: Se procede a liquidar el crédito que se cobra en este asunto así:

LIQUIDACION PARCIAL.....\$
7.940.679.00.

CUOTAS ADEUDADAS DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2022
HASTA EL MES DE MARZO DEL 2023.

VALOR CUOTA DEL 50% SalarioMínimo Legal vigente.	MESES DE DEUDA	SUBTOTAL	INTERESES 0.5%	TOTAL	AÑO
\$479.732.00.	5 CUOTAS DESDE AGOSTO A DICIEMBRE	\$2.398.660.00	\$11.993.00	\$2.410.653.00	2022
\$580.000.00	3 Cuotas Enero -Marzo	\$1.740.000.00	\$8.700.00	\$1.748.700.00	2023
TOTAL	8 CUOTAS	\$4.138.660.00	\$20.693.00	\$4.159.353.00	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MDA CTE MAS LO
ADEUDADO EN LA LIQUIDACION PARCIAL PARA UN TOTAL DE:

DOCE MILLONES CIEEN MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$ 12.100.032.00).

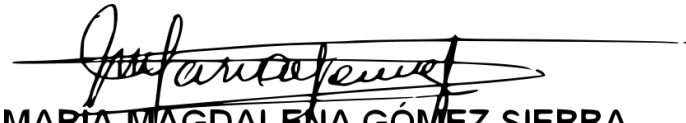
SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Riohacha, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso
el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se
liquidaron las cuotas alimentarias adeudadas por la demandada.

LA SECRETARIA

SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Riohacha, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación córrase traslado a la demandada por el término de
tres (3) días.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito